

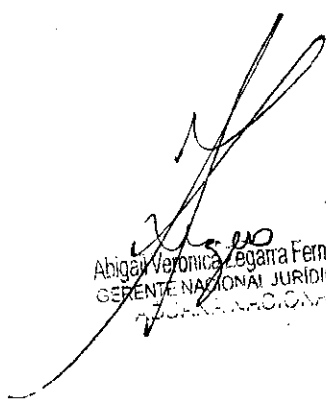
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 251/2022

La Paz, 30 de diciembre de 2022

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-046-22 DE 28/12/2022.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-046-22 de 28/12/2022, que resuelve *"Modificar el horario de trabajo para la atención al público en las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz; Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo (...)".*



Abigail Verónica Legarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

~~D.G.L.
Angela E.
Burgos E.
A.S.~~

~~D.G.L.
Susana V.
Castro A.
A.S.~~

~~G.N.
Adriana R.
Huayta M.
A.S.~~

GNJ: AVZF
GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm
CC.: Archivo

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-046-22

La Paz, 28 DIC 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5, prevé que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internación de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros conforme a los alcances establecidos en la Ley, su reglamento y demás disposiciones complementarias.

Que el Artículo 30 del referido Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional."*

J.G.G.
Carola
Cazon F.
A.N.

G.N.J.
Abel V.
Zepeda F.
A.N.

G.N.J.
Gertrudis S.
Borner O.
A.N.

G.A.L.I.
Claudia X.
Solano R.

G.N.O.R.
Miguel A.
Fernandez H.
A.N.

D.P.D.
Walter
Carrasco
A.N.

P.E.
Karina J.
Serrano M.
A.N.



CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Oruro, mediante Informe AN/GROR/ZIOR/I/125/2022 de 12/12/2022 solicitó autorizar la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro para el día 31/12/2022, a fin de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria; aspecto que fue aceptado por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/975/2022 de 20/12/2022, por el que considera que la ampliación del horario de trabajo con atención al público solicitado por la Gerencia Regional Oruro, es procedente y técnicamente viable.

Que adicionalmente, la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores y Recaudaciones, por Informe AN/GNSOR/DDPP/I/885/2022 de 23/12/2022 solicita la modificación de horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Zona Franca Industrial Oruro, por los días 29/12/2022 y 30/12/2022 de 09:00 a 22:00; y, el 31/12/2022 de 08:30 a 23:59, en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006 (Reglamento para la importación de vehículos automotores, aplicación del arrepentimiento eficaz y la política de incentivos y desincentivos, mediante la aplicación del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) y sus modificaciones), considerando que los vehículos automotores que se encuentren en zonas francas industriales podrán ser importados a territorio aduanero con la aceptación de la Declaración de Mercancías de Importación a través del sistema SUMA de una Administración Aduanera de Zona Franca Industrial hasta horas 23:59 del día sábado 31/12/2022, concluyendo que: *"(...) Corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Zonas Francas Industriales de la Aduana Nacional (...)".*

Que bajo este contexto, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/990/2022 de 27/12/2022 el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, refiere que la ampliación del horario de trabajo con atención al público en las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya y Zona Franca Industrial Oruro, por los días 29/12/2022 y 30/12/2022 de 09:00 a 22:00; y, el 31/12/2022 de 08:30 a 23:59 es procedente y técnicamente viable

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1501/2022 de 28/12/2022, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GNSOR/DDPP/I/885/2022 de 23/12/2022 y AN/GNAF/DTH/I/990/2022 de 27/12/2022, emitidos por la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores*

G.G. Córdova C. Córdova F. A.N.
G.N.J. Adriano V. Zedillo F. A.N.
G.N.J. Goyalo S. Polanco Q. A.N.
D.A.L. Claudio S. Solari A.N.
G.N.S.O.R. Goyalo S. Polanco Q. A.N.
G.N.S.O.R. W. W. Cárdenas A.N.

PE. Kuno L. ... A.N.



ESTADO PLURINACIONAL IN
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabajo por ti

Recaudaciones; y, el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo para la atención al público en las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz; y, Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, no contraviene la normativa vigente”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo para la atención al público en las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz; y, Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores y Recaudaciones; y, las Gerencias Regionales La Paz y Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



-
-
-
-
-
-

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzi/gsbq/cxsr
GNSOR/DDPP: Mafri/wcl
GNAF/DTH: Jves
Adj: Anexo
C.c.: Archivo
HR **ANB2022/22193**
ANB2022/22193/1
GROR/ZIOR2022/143
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL LA PAZ

GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente por los días 29/12/2022, 30/12/2022 y 31/12/2022.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional La Paz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	Días Ordinarios		Días Extraordinarios		
			DE	A	DE	A	
Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya	Oficina	29/12/2022	09:00	22:00	31/12/2022	08:30	23:59
		30/12/2022					

Gerencia Regional Oruro							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	Días Ordinarios		Días Extraordinarios		
			DE	A	DE	A	
Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Oficina	29/12/2022	09:00	22:00	31/12/2022	08:30	23:59
		30/12/2022					

Handwritten signature and official stamp of the Aduana Nacional.